



AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificacion:06/08/2014

COPIA CONTROLADA



INDICE

INFORME PRELIMINAR AUDITORIA NRO 10 SECRETARIA DE PLANEACION GESTION AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

CONTENIDO	PÁG.
1 AUDITORIA NRO: 10.....	6
2 AUDITORÍA:.....	6
3 ORIGEN DE LA AUDITORIA:.....	6
4 PRESENTO DERECHO A LA CONTRADICCION:.....	6
5 FECHA DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA:.....	6
6 COMPONENTE AUDITADO:.....	6
7 TIPO DE PROCESO :.....	7
8 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA:.....	7
9 OBJETIVOS ESPECIFICOS:.....	8
10 ALCANCE DE LA AUDITORIA:.....	12
11 NOMBRE DEL EQUIPO AUDITOR:.....	13
12 NOMBRE, CARGO, DE LAS AUTORIDADES DEL PROCESO:.....	13
13 NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS:.....	14
14 ACTIVIDADES DESARROLLADAS:.....	14
14.1 PLANEACION DE LA AUDITORIA (REVISIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTAL):.....	14
14.2 EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA:.....	20
14.3 LA METODOLOGÍA UTILIZADA:.....	23

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<h2>AUDITORIAS</h2>	 <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p>
--	---------------------	--

COPIA CONTROLADA



14.4 TIPO DE CONTROL:..... 23

15 RESULTADOS DE LA AUDITORIA:..... 24

15.1 FORTALEZAS: 24

15.1.1 CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPRESOS ARTÍCULO 1 DE LA LEY 507 DE 1999, DE LA OBLIGACION DE LOS DEPARTAMENTOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 24

15.1.2 CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPRESOS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 1454 DE 2011, EXPEDIDA POR EL CONGRESO DE COLOMBIA, DE LA “DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO” 27

15.1.3 FORTALEZA FRENTE A LA ORIENTACION TECNICA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL A LOS MUNICIPIOS DE CALDAS SEGÚN EL ARTÍCULO 73 DECRETO 900 DE 2001..... 30

15.1.4 FORTALEZA FRENTE A LA DESIGNACIÓN DE LOS SUPERVISORES POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS EN EL CONTRATO NRO. 24012014-001, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y VICTORIA EUGENIA PUERTA GONZALES..... 31

15.2 OPORTUNIDAD DE MEJORA:..... 35

15.3 DEBILIDADES: 39

15.3.1 DEBILIDAD FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4 DE LA ORDENANZA No 700 DE 2012, EXPEDIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS, DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS. 39

15.3.2 DEBILIDAD FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 8 DE LA ORDENANZA No 700 DE 2012, EXPEDIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS, DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS. 41



AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificación:06/08/2014

COPIA CONTROLADA



15.3.3	DEBILIDAD FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 70 Y EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 73 DEL DECRETO INTERNO 900 DEL 2001, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DE CALDAS, DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA.	43
15.3.4	DEBILIDAD FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 73 DEL DECRETO 900 DE 2001, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DE CALDAS, DE LA INFORMACION CARTOGRAFICA BASICA DEL DEPARTAMENTO.....	45
15.3.5	DEBILIDAD FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 18 DEL ARTÍCULO 70 DEL DECRETO 900 DE 2001, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DE CALDAS, DE LA INFORMACION ESTADÍSTICA DEL DEPARTAMENTO.	46
16	ASPECTOS POR VERIFICAR EN LA PROXIMA AUDITORIA:	48
17	ANEXO EVIDENCIAS (FÍSICAS, FOTOGRAFICAS, ETC):	48
18	INFORMACION ACERCA DE LAS ACCIONES A EMPRENDER SI REQUIEREN PLAN DE MEJORAMIENTO:	48
19	RECOMENDACIONES:.....	48
20	GRAFICO DE RESUMEN DE (FORTALEZAS, DEBILIDADES, ASPECTOS POR MEJORAR, RECOMENDACIONES):	48



AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificacion:06/08/2014

COPIA CONTROLADA



RESUMEN DE LA AUDITORIA

MATRIZ DE DEBILIDADES GOBERNACION DE CALDAS SECRETARIA DE PLANEACION UNIDAD DE DESARROLLO REGIONAL UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACION PARA LA PLANEACION VIGENCIA 2013 - 2014	
Nº	DESCRIPCIÓN
1	DEBILIDAD FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4 DE LA ORDENANZA No 700 DE 2012, EXPEDIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS, DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS
2.	DEBILIDAD FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 8 DE LA ORDENANZA No 700 DE 2012, EXPEDIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS, DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS
3	DEBILIDAD FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 70 Y EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 73 DEL DECRETO INTERNO 900 DEL 2001, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DE CALDAS, DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA
4	DEBILIDAD FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 73 DEL DECRETO 900 DE 2001, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DE CALDAS, DE LA INFORMACION CARTOGRAFICA BASICA DEL DEPARTAMENTO
5	DEBILIDAD FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 18 DEL ARTÍCULO 70 DEL DECRETO 900 DE 2001, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DE CALDAS, DE LA INFORMACION ESTADÍSTICA DEL DEPARTAMENTO

Fuente: Elaboración Propia



AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

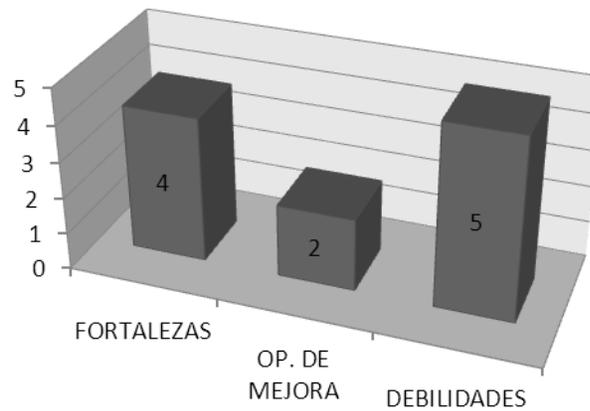
Fecha de

Modificación:06/08/2014

COPIA CONTROLADA



RESULTADO PARCIAL DE AUDITORIA



Fuente: Elaboración Propia



AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificacion:06/08/2014

COPIA CONTROLADA



INFORME PRELIMINAR AUDITORIA EFECTUADA A LA SECRETARIA DE PLANEACION GESTION AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

1 AUDITORIA NRO: 10

2 AUDITORÍA:

EXPRESS GENERAL

3 ORIGEN DE LA AUDITORIA:

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS VIGENCIA 2014

4 PRESENTO DERECHO A LA CONTRADICCION:

SI NO

5 FECHA DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA:

DICIEMBRE 30 DE 2014

6 COMPONENTE AUDITADO:

GESTIÓN AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<h2>AUDITORIAS</h2>	 <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificacion:06/08/2014</p>
---	---------------------	--

COPIA CONTROLADA



7 TIPO DE PROCESO :

ESTRATEGICO

8 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA:

NRO.	OBJETIVO GENERAL	CUMPLIMIENTO SEGÚN EL RESULTADO DE LA AUDITORIA
1	Revisar la proyección de la gestión ambiental y el apoyo al ordenamiento del territorio efectuada por la Secretaria de Planeación	Revisado el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Departamento de Caldas y Victoria Eugenia Puerta Gonzales con Nro. 24012014-0018 cuyo objeto es “definir, estructurar y sistematizar las directrices del ordenamiento territorial departamental, para la revisión y ajuste de los planes de ordenamiento territorial, configurada a partir de la información consolidada y entregada por el departamento de caldas” con fecha de 24 de enero de 2014, se determino que para la vigencia del 2014 la Secretaria de Planeación desde la Unidad de Desarrollo Regional, ha apoyado el fortalecimiento al ordenamiento territorial en el Departamento de Caldas; lo anterior se fundamenta con la relación que guarda el anterior contrato con el “proyecto 43366: fortalecimiento al ordenamiento territorial en el departamento de caldas”¹ , Adscrito al Plan de Desarrollo 2013-2015 “CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD”

¹ Pág. 229, Plan de Desarrollo 2013-2015 “CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD” adoptado por la Ordenanza 723 del 2013



AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificacion:06/08/2014

COPIA CONTROLADA



	<p>Además de lo mencionado se verificó la “Carta Estadística Nov-2013”², la cual se encuentra publicada en la pagina web de la Gobernación de Caldas, (información aportada gracias al Profesional Especializado German Ocampo Calderón- Unidad de Sistemas de Información para la Planeación), en dicho documento se evidencia información estadística del Departamento de Caldas para la vigencia de 2013 sobre temas como: <u>Calidad de Vida, Aspectos Demográficos, Desempeño Fiscal, Aspectos Económicos y Educación</u>, pero tal información no presenta evidencia documentada de la información estadística, que propicie la generación de conocimiento de las <u>condiciones ambientales</u> del Departamento.</p> <p>En la reunión sostenida el 15 de diciembre de 2014 con el Profesional Especializado German Ocampo Calderón de la Unidad de Sistemas de Información para la Planeación, define que existen falencias en cuanto a la organización y la conformación de Sistemas de Información Geográfica, la cual es una de las funciones de la Unidad de Sistemas de Información para la Planeación, expuesta por el artículo 70 del Decreto interno 900 del 2001 expedido por el Gobernador de Caldas, también indico que para este tema se desarrollan acciones en conjunto con la Unidad de Desarrollo Regional además de otras instituciones publicas, para así lograr la consolidación de un Sistema de Información Geográfico en el Departamento de Caldas</p>
--	---

9 OBJETIVOS ESPECIFICOS:



AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificacion:06/08/2014

COPIA CONTROLADA



NRO.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CUMPLIMIENTO SEGÚN EL RESULTADO DE LA AUDITORIA
1	Determinar el cumplimiento de los lineamientos que apuntan a la gestión ambiental y al ordenamiento del territorio para la vigencia de los años 2013 y 2014, establecidos en los artículos 68, 70 y 73 del Decreto interno 900 expedido el 24 de diciembre de 2001 por el Gobernador de Caldas.	Analizada la <u>información estadística y geográfica</u> existente en la Secretaria de Planeación, no se presenta evidencia documentada de la conformación de aplicaciones relacionadas con los <u>Sistemas de Información Geográfica</u> como lo indica el numeral 2 del Artículo 70 del Decreto interno 900 de 2001 , así como tampoco se presenta evidencia documentada suficiente de la <u>cartografía básica actualizada</u> para el Departamento de Caldas como lo indica el numeral 1 del Artículo 73 del Decreto interno 900 de 2001 , dado lo anterior se presenta de manera transversal <u>debilidad para la toma decisiones a nivel regional en cuanto al ordenamiento del territorio</u> , incluyendo la <u>falta de información estadística ambiental del Departamento</u> , como lo indica el numeral 18 del Artículo 70 del Decreto interno 900 de 2001 . Cabe resaltar que los Sistemas de Información Geográfica a nivel regional representan una herramienta indispensable y de carácter necesario para ordenar el territorio en relación y equilibrio entre los aspectos fundamentales del Desarrollo Sostenible (Economía-Ambiente y Sociedad).
2	Verificar el avance de un proyecto propuesto en el Plan de Desarrollo	Revisado el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Departamento de Caldas y Victoria

² Fuente: *Información de CALDAS - Carta Estadística Nov-2013*, <http://www.gobernaciondecaldas.gov.co/>, retomado el 16 de diciembre de 2014



AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificacion:06/08/2014

COPIA CONTROLADA



<p>2013-2015, expuesto en la pagina 229, el cual se titula:</p> <p>Proyecto 43366: Fortalecimiento al ordenamiento territorial en el departamento de caldas</p>	<p>Eugenia Puerta Gonzales con Nro. 24012014-0018 cuyo objeto es “definir, estructurar y sistematizar las directrices del ordenamiento territorial departamental, para la revisión y ajuste de los planes de ordenamiento territorial, configurada a partir de la información consolidada y entregada por el departamento de caldas” con fecha de 24 de enero de 2014, el cual guarda relación con el “proyecto 43366: fortalecimiento al ordenamiento territorial en el departamento de caldas”, Adscrito al Plan de Desarrollo 2013-2015 “CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD”, además de que las acciones de tal contrato concuerdan con las acciones planteadas para la realización del proyecto 43366 dentro del Plan de Acción de 2014³ de la Secretaria de Planeación, el cual se encuentra publicado en la pagina web de la Gobernación de Caldas.</p> <p>Dentro de los documentos del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Departamento de Caldas y Victoria Eugenia Puerta Gonzales con Nro. 24012014-0018 se evidencia el producto estipulado en la cláusula PRIMERA de tal contrato (directrices de ordenamiento, cursos talleres y elaboración de cartografía); para argumento de lo mencionado remitirse a la carpeta</p>
---	---

³ Fuente: Gobernación TRANSPARENTE – Pacto por la Transparencia – PLAN DE ACCION 2014, Planeación, Gobierno y Desarrollo Intitucional <http://www.gobernaciondecaldas.gov.co/>, retomado el 3 de diciembre de 2014



AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificación:06/08/2014

COPIA CONTROLADA



		<p>“DOCUMENTO- DEFINIR, ESTRUCTURAR Y SISTEMATIZAR LAS DIRECTRICES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL, PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CONFIGURADA A PARTIR DE LA INFORMACIÓN CONSOLIDADA Y ENTREGADA POR EL DEPARTAMENTO DE CALDAS 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014” y a la carpeta “CARTOGRAFIA- DEFINIR, ESTRUCTURAR Y SISTEMATIZAR LAS DIRECTRICES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL, PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CONFIGURADA A PARTIR DE LA INFORMACIÓN CONSOLIDADA Y ENTREGADA POR EL DEPARTAMENTO DE CALDAS 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014”. Ambas carpetas reposan en la Unidad de Desarrollo Regional de la Secretaría de Planeación.</p>
3	<p>Revisar el cumplimiento de la Normativa externa como lo es la ley 507 de 1999, la ley 388 de 1997 y la ley 1454 de 2011 (véase el numeral 14.1 del presente documento), Referente a la planificación de la administración departamental y del territorio en aras de lograr las metas del Plan</p>	<p>Una vez ejecutada la auditoria se puede evidenciar el cumplimiento al Artículo 1 de la Ley 507 de 1999, “Por la cual se modifica la Ley 388 de 1997”, el cual menciona que las <u>Oficinas de Planeación de los respectivos departamentos con el apoyo de las entidades nacionales deberán prestar asistencia técnica a los municipios con población inferior a los cincuenta mil (50.000) habitantes en la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial.”</u></p>

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<h2>AUDITORIAS</h2>	 <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p>
---	---------------------	--

COPIA CONTROLADA



	<p>de Desarrollo.</p>	<p>Además se evidencia la relación existente entre los principios de sostenibilidad y demás lineamientos y obligaciones que define la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial 1454 de 2011 con las funciones que desempeña la Unidad de Desarrollo Regional.</p> <p>De manera específica se apunta al fortalecimiento de estos principios revisado el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Departamento de Caldas y Victoria Eugenia Puerta Gonzales con Nro. 24012014-0018 cuyo objeto es <i>“definir, estructurar y sistematizar las directrices del ordenamiento territorial departamental, para la revisión y ajuste de los planes de ordenamiento territorial, configurada a partir de la información consolidada y entregada por el departamento de caldas”</i>, el cual presenta insumos esenciales para la exposición de las directrices básicas del ordenamiento territorial en caldas, como una herramienta fundamental para el manejo y ocupación eficiente del suelo Caldense teniendo en cuenta cada una de las variables de infraestructura que afectan de manera independiente a cada uno de los Municipios.</p>
--	-----------------------	---

10 ALCANCE DE LA AUDITORIA:

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<p>AUDITORIAS</p>	 <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p>
--	--------------------------	--

COPIA CONTROLADA



La auditoria express Nro. 10 se expresa en términos del avance dado por parte de la Secretaria de Planeación con sus distintas Unidades y sus funciones para lograr el desarrollo ambiental como componente principal del territorio, además del avance en el ordenamiento del territorio orientado para los distintos municipios y para la subregiones del Departamento de Caldas.

11 NOMBRE DEL EQUIPO AUDITOR:

AUDITOR	PROFESION
GLORIA MARLENY ÁLVAREZ VASCO	CONTADORA PUBLICA
CRISTIAN CAMILO MONTES CHAURA	PRACTICANTE DE INGENIERIA AMBIENTAL

12 NOMBRE, CARGO, DE LAS AUTORIDADES DEL PROCESO:

Nombre de la Autoridad	Cargo de la Autoridad
MAURICIO ARBELAEZ RENDÓN	Secretario de Despacho
MARIA LEONOR VELEZ ARISTIZABAL	Profesional Especializado - Unidad de Desarrollo Regional
FLOR NELCY GIRALDO MEJÍA	Profesional Especializado - Unidad de Sistemas de Información para la Planeación

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<h2>AUDITORIAS</h2>	 <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p>
--	---------------------	--

COPIA CONTROLADA



13 NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS:

Nombre del Entrevistado	Cargo del Entrevistado
MARIA LEONOR VELEZ ARISTIZABAL	Profesional Especializado - Unidad de Desarrollo Regional
ELDER YADIRA CARDONA GULLIN	Técnico Operativo – Unidad de Desarrollo
GERMAN OCAMPO CALDERON	Profesional Especializado - Unidad de Unidad de Sistemas de Información para la Planeación

14 ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

14.1 PLANEACION DE LA AUDITORIA (REVISIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTAL):

Se revisó la siguiente documentación:

NORMAS Y DOCUMENTACION INTERNA	NORMAS Y DOCUMENTACION EXTERNAS
<p>Artículo 70 del Decreto 900 de 2001, expedido el 24 de diciembre de 2001 por el Gobernador de Caldas. El cual menciona las funciones de la Unidad de Sistemas de Información para la Planeación, así:</p> <p>Numeral 1: “Consolidar, actualizar y</p>	<p>CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991, reza</p> <p>“Artículo 288. La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las</p>



AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificacion:06/08/2014

COPIA CONTROLADA



<p><i>analizar la información geoestadística como instrumento para la toma de decisiones”</i></p> <p>Numeral 2: “Desarrollar nuevas aplicaciones relacionadas con los Sistemas de Información Geográfico en las entidades del departamento, que permitan una mayor y mejor utilización de la información, como herramienta para la toma de decisiones.”</p> <p>Numeral 12. “Mantener un archivo documental sobre la legislación de la planeación, así como de los planes de desarrollo y Ordenamiento Territorial de cada uno de los municipios del Departamento.”</p> <p>Numeral 18. “Desarrollar sistemas de información estadística y propiciar la generación el conocimiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales del departamento”</p> <p>Artículo 73 del Decreto 900 de 2001, expedido el 24 de diciembre de 2001 por el Gobernador de Caldas. El cual menciona las funciones de la Unidad de Desarrollo Regional, así:</p>	<p><i>competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.”</i></p> <p>Artículo 1 de la Ley 507 de 1999, “Por la cual se modifica la Ley 388 de 1997”, expedida por el Congreso de la Republica, define:</p>
--	--



AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificación:06/08/2014

COPIA CONTROLADA



Numeral 1: “Consolidar y mantener actualizados los estudios cartográficos básicos y temáticos, y además determinar las necesidades de renovación tecnológica, tendientes a optimizar el sistema de información geográfico departamental.”

Numeral 13: “Orientar técnicamente a los municipios en la elaboración de sus planes de ordenamiento territorial, planes básicos y esquemas de ordenamiento territorial.”

Numeral 18. “Orientar la elaboración de los planes de uso del suelo y el reglamento de zonificación en los municipios, en coordinación con las demás entidades competentes.”

Numeral 19. “Mantener actualizada la información cartográfica básica del Departamento.”

“Parágrafo 5. En los municipios y distritos en los cuales no se formulen los planes de ordenamiento dentro de los plazos previstos, las Oficinas de Planeación de los respectivos departamentos, podrán acometer su elaboración quedando en todo caso los proyectos correspondientes sujetos a los procedimientos de concertación y aprobación establecidos en esta ley. Para la formulación correspondiente dichas oficinas podrán solicitar el apoyo técnico del Ministerio del Interior, el Viceministerio de Vivienda, Desarrollo Urbano y Agua Potable, el Inurbe, el IGAC y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Ideam, el Ingeominas y las áreas metropolitanas para los casos de municipios que formen parte de las mismas. Igualmente harán las concertaciones del caso ante las Corporaciones Autónomas Regionales o autoridades ambientales que tengan jurisdicción sobre esos municipios, en los asuntos de su competencia.

Las Oficinas de Planeación de los respectivos departamentos con el apoyo de las entidades nacionales deberán prestar



AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificacion:06/08/2014

COPIA CONTROLADA



	<i>asistencia técnica a los municipios con población inferior a los cincuenta mil (50.000) habitantes en la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial.”</i>
<p>PLAN DE DESARROLLO 2013-2015 “CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD” página 229, la cual contiene:</p> <p>“PROYECTO43366: FORTALECIMIENTO AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.”</p>	<p>Ley 1454 de 2011 de Junio 28, expedida por el Congreso de Colombia</p> <p>“por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones”.</p> <p>En el numeral 6 del Artículo 3 reza: “Principios rectores del ordenamiento territorial.</p> <p>6. Sostenibilidad. <i>El ordenamiento territorial conciliará el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la <u>sostenibilidad ambiental</u>, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.”</i></p>
<p>Ordenanza No. 700 “POR LA CUAL SE CREA, CONFORMA, SE FIJAN SUS FUNCIONES Y SE DICTAN REGLAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO</p>	<p>Ley 1454 de 2011 de Junio 28, expedida por el Congreso de Colombia, ley que define la conformación, las funciones, compromisos y responsabilidades de las comisiones de ordenamiento territorial.</p>



AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificación:06/08/2014

COPIA CONTROLADA



TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS ", expedido por la Asamblea Departamental de Caldas en noviembre del año 2012.	“Artículo 8. Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial”.
Acuerdo 01 del 2013, del 20 de agosto de 2013, expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial del Departamento de Caldas, “POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS”	Ley 1454 de 2011 de Junio 28, expedida por el Congreso de Colombia “por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones”. De las obligaciones del Departamento en el ordenamiento territorial: “Artículo 29. Distribución de competencias en materia de ordenamiento del territorio. Son competencias de la Nación y de las entidades territoriales en materia de ordenamiento del territorio, las siguientes: 2. Del Departamento <i>a) Establecer directrices y orientaciones para el ordenamiento de la totalidad o porciones específicas de su territorio, especialmente en</i>



AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificacion:06/08/2014

COPIA CONTROLADA



	<p>áreas de conurbación con el fin de determinar los escenarios de uso y ocupación del espacio, de acuerdo con el potencial óptimo del ambiente y en función de los objetivos de desarrollo, potencialidades y limitantes biofísicos, económicos y culturales.”</p>
<p>Contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Departamento de Caldas y Victoria Eugenia Puerta Gonzales con Nro. 24012014-0018 cuyo objeto es “DEFINIR, ESTRUCTURAR Y SISTEMATIZAR LAS DIRECTRICES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL, PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CONFIGURADA A PARTIR DE LA INFORMACIÓN CONSOLIDADA Y ENTREGADA POR EL DEPARTAMENTO DE CALDAS” con fecha de 24 de enero de 2014.</p>	<p>Artículo 9 del Decreto 3680 de 2011, expedido por el presidente de la republica.</p> <p>“Por el cual se reglamenta la Ley 1454 de 2011.”</p> <p>“Artículo 9°. Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial. Las asambleas departamentales y los concejos municipales y distritales, mediante ordenanzas y acuerdos, respectivamente, crearán las Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial, que de acuerdo con su jurisdicción les corresponda.</p> <p>Parágrafo. La Comisión de Ordenamiento Territorial establecerá la integración y funciones de las Comisiones Regionales de</p>

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<h2>AUDITORIAS</h2>	 <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p>
---	---------------------	--

COPIA CONTROLADA



	<p><i>Ordenamiento Territorial y la forma de articulación con los diferentes niveles y entidades de gobierno.”</i></p>
<p>Carta Estadística Nov-2013”, en este documento se evidencia información estadística del Departamento de Caldas para la vigencia de 2013 sobre temas como: <u>Calidad de Vida, Aspectos Demográficos, Desempeño Fiscal, Aspectos Económicos y Educación</u></p>	<p>Documento Conpes 3585, 16 de febrero de 2009.</p> <p>“CONSOLIDACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y LA INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA DE DATOS ESPACIALES – ICDE”</p>

14.2 EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA:

La Auditoría Express realizada por la Unidad de Control Interno a la Secretaría de Planeación con incidencia sobre la Unidad de Desarrollo Regional y la Unidad de Sistemas de Información para la Planeación, fue instaurada el día 10 de diciembre de 2014 – Despacho Secretaria de Planeación; la apertura se dio inicio a las 9:50 am del mismo día, contando con la presencia de la Administradora Publica MARIA LEONOR VELEZ ARISTIZABAL Jefe de la Unidad de Desarrollo Regional y ELDER YADIRA CARDONA GULLIN Técnica Operativa de la Unidad de Desarrollo Regional, (para evidencia de lo anterior se encuentra el acta de apertura en la Unidad de Control Interno). La apertura de la auditoría express estuvo a cargo de la Jefe de la Unidad de Control Interno, la Contadora Publica GLORIA MARLENY ÁLVAREZ VASCO, cuya función fue orientar tanto a los funcionarios como al auditor acompañante para la realización de la misma, definiendo la metodología a seguir y los resultados esperados de tal actividad; la respuesta de la Secretaria de Planeación fue muy positiva,

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<h2>AUDITORIAS</h2>	 <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificacion:06/08/2014</p>
--	---------------------	---

COPIA CONTROLADA



dando paso a conformidad de la auditoria, las peticiones y documentación necesaria.

La Auditoria Express se desarrolló desde el 10 al 17 de Diciembre de 2014. Durante todo el periodo de ejecución de la auditoria express se contó con la presencia de la Profesional Especializada de la Unidad de Desarrollo Regional, la Administradora Publica MARIA LEONOR VELEZ ARISTIZABAL y de la Tecnóloga en Administración y Finanzas ELDER YADIRA CARDONA GULLIN funcionarias que facilitaron todas las evidencias necesarias para el desarrollo efectivo de la auditoria express; el equipo auditor no estuvo presente directamente en las oficinas de tal Secretaría, por lo tanto se definieron en acuerdo verbal diferentes reuniones con los funcionarios encargados del proceso durante el periodo de ejecución de la auditoria express, para lograr de esta manera la culminación de los objetivos.

La ejecución de esta auditoria express se llevo a cabo gracias al plan de trabajo, el cual fue elaborado desde la identificación del plan de acción descargado de la pagina web de la Gobernación de Caldas, cuyo archivo se identifica como **Plan de Acción de 2014⁴**, de allí se eligió verificar el siguiente, en concordancia con lo estipulado en la pagina 229 de la Ordenanza 723, expedida por la Asamblea Departamental de Caldas por la cual se adopta el **PLAN DE DESARROLLO 2013-2015 “CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD”**

⁴ Fuente: *Gobernación TRANSPARENTE – Pacto por la Transparencia – PLAN DE ACCION 2014, Planeación, Gobierno y Desarrollo Intitucional* <http://www.gobernaciondecaldas.gov.co/>, retomado el 3 de diciembre de 2014

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<p>AUDITORIAS</p>	 <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificacion:06/08/2014</p>
--	--------------------------	---

COPIA CONTROLADA



- **proyecto 43366: fortalecimiento al ordenamiento territorial en el departamento de caldas.**

En aras de cumplir con los objetivos de la presente auditoria express la Secretaria de Planeación hace entrega de todos los documentos relacionados al siguiente contrato:

1. Contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Departamento de Caldas y Victoria Eugenia Puerta Gonzales con Nro. 24012014-0018 cuyo objeto es **“DEFINIR, ESTRUCTURAR Y SISTEMATIZAR LAS DIRECTRICES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL, PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CONFIGURADA A PARTIR DE LA INFORMACIÓN CONSOLIDADA Y ENTREGADA POR EL DEPARTAMENTO DE CALDAS”** con fecha de 24 de enero de 2014.

El cual hace parte del **proyecto 43366: fortalecimiento al ordenamiento territorial en el departamento de caldas**

En términos generales la auditoria se llevó a cabo normalmente, no se presentaron situaciones que pudieran haber afectado el proceso, los funcionarios que hicieron parte de la auditoria apoyaron el proceso de la manera más acertada.

La auditoría se desarrolla bajo parámetros de identificación y análisis de las acciones que lleva a cabo la Secretaría de Planeación para lograr procesos de apoyo y fortalecimiento en cuanto al ordenamiento territorial y diagnostico de

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<h2>AUDITORIAS</h2>	 <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p>
--	---------------------	--

COPIA CONTROLADA



condiciones ambientales en el Departamento de Caldas; para el procedimiento de la auditoria se planteó tomar como guía el Decreto interno 900 expedido el 24 de diciembre de 2001 por el Gobernador de Caldas, el cual proporciona una base de objetivos y funciones que deben ser cumplidos por dicha Secretaría, además de la normativa mencionada en el numeral 14.1 del presente documento.

14.3 LA METODOLOGÍA UTILIZADA:

- | | |
|------------------------------|---|
| a) Entrevista o indagación. | X |
| b) Observación o inspección. | X |
| c) Documentaria. | X |
| d) Otras Cual | |

14.4 TIPO DE CONTROL:

TIPO DE CONTROL	SI	NO	OBSERVACIONES
✓ Financiero (Presupuestal)		X	
✓ Legal	X		Se confronto la información que reposa en los expedientes contractuales, con lo estipulado en la normativa interna y externa frente al ordenamiento del territorio.
✓ Procedimental	X		Se verificaron las pautas y direcciones que presentan los procesos en tal dependencia.
✓ Técnico	X		Se reviso la elaboración de la cartografía básica del Departamento y los Sistemas de Información Geográfica SIG existentes.

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<h2>AUDITORIAS</h2>	 <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificacion:06/08/2014</p>
--	---------------------	--

COPIA CONTROLADA



15 RESULTADOS DE LA AUDITORIA:

15.1 FORTALEZAS:

15.1.1 CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPRESOS ARTÍCULO 1 DE LA LEY 507 DE 1999, DE LA OBLIGACION DE LOS DEPARTAMENTOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CRITERIO

El Artículo 1 de la Ley 507 de 1999, “**Por la cual se modifica la Ley 388 de 1997**”, expedida por el Congreso de la Republica, define:

*“**Parágrafo 5.** En los municipios y distritos en los cuales no se formulen los planes de ordenamiento dentro de los plazos previstos, las Oficinas de Planeación de los respectivos departamentos, podrán acometer su elaboración quedando en todo caso los proyectos correspondientes sujetos a los procedimientos de concertación y aprobación establecidos en esta ley. Para la formulación correspondiente dichas oficinas podrán solicitar el apoyo técnico del Ministerio del Interior, el Viceministerio de Vivienda, Desarrollo Urbano y Agua Potable, el Inurbe, el IGAC y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Ideam, el Ingeominas y las áreas metropolitanas para los casos de municipios que formen parte de las mismas. Igualmente harán las concertaciones del caso ante las Corporaciones Autónomas Regionales o autoridades ambientales que tengan jurisdicción sobre esos municipios, en los asuntos de su competencia.*”

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<h2>AUDITORIAS</h2>	 <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p>
--	---------------------	---

COPIA CONTROLADA



Las Oficinas de Planeación de los respectivos departamentos con el apoyo de las entidades nacionales deberán prestar asistencia técnica a los municipios con población inferior a los cincuenta mil (50.000) habitantes en la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial.”

DESCRIPCION DE LA FORTALEZA:

Se da cumplimiento al Artículo 1 de la Ley 507 de 1999, “**Por la cual se modifica la Ley 388 de 1997**” en materia de ordenamiento territorial.

Lo anterior, debido a que revisado el siguiente documento:

1. **“CONSOLIDACION DE DETERMINANTES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LOS 27 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS”** (sin fecha), este se encuentra en formato digital (CD), facilitado por la Unidad de Desarrollo Regional. Se evidencia que en la Unidad de Desarrollo Regional reposan una gran cantidad de copias de este documento, los cuales se han distribuido en diferentes espacios, como a Universidades, Municipios, además de reuniones y encuentros, quedando aun material disponible para su distribución en la vigencia de 2015, para argumento de lo expuesto la Unidad de Desarrollo Regional proporciono una copia del **“REGISTRO DE ENTREGA DE MATERIALES O DOCUMENTOS – CAPACITACIONES / ASESORIAS / INFORMACION DE INTERES”** diligenciado en el formato código: FO-GD-02-060 (V:05).

En el CD se encuentran los siguientes temas expuestos:

- **FICHAS SINTESIS MUNICIPALES:** En este punto se encuentra información detallada de cada uno de los municipios como las características físicas, económicas, sociales y se hacen algunas

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<h2>AUDITORIAS</h2>	 <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p>
--	---------------------	---

COPIA CONTROLADA



valoraciones y recomendaciones sobre el estado actual del tipo de plan de ordenamiento que posee cada municipio.

- **FICHAS DETERMINANTES AMBIENTALES:** Se encuentra información sobre las condiciones ambientales de cada municipio (riesgo, conservación, recurso hídrico, minería, residuos sólidos, etc...)
- **AGENDAS SUBREGIONALES:** Presenta un documento para cada una de las 6 subregiones de Caldas, donde se plantea la agenda para el ordenamiento territorial de cada subregión.
- **MODELO DE DETERMINANTES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL GEORREFERENCIADOS:** Se muestra cartografía georreferenciada con elementos básicos de infraestructura por cada subregión y por cada municipio.
- **PROPUESTA DETERMINANTES DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL:** Documento *“Proyecto de Ordenanza. Por la cual se fijan los parámetros generales para la planeación del ordenamiento territorial en el Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones.”*

Se evidencia claramente el apoyo técnico con el que la Secretaría de Planeación ha acompañado los procesos de planes, planes básicos y esquemas de ordenamiento territorial en el Departamento de Caldas, facilitando información detallada que ayude a fortalecer la percepción de los lugares geoespaciales de cada

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<h2>AUDITORIAS</h2>	 <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificacion:06/08/2014</p>
--	---------------------	---

COPIA CONTROLADA



una de las comunidades, para de esta manera ordenarlo de acuerdo a sus condiciones topográficas, capacidades de uso, potencialidades, condiciones sociales y demás símbolos generados por tales asentamientos humanos, todo lo anterior con el fin de aprovechar al máximo el suelo en armonía con los demás recursos naturales y humanos.

15.1.2 CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPRESOS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 1454 DE 2011, EXPEDIDA POR EL CONGRESO DE COLOMBIA, DE LA “DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO”

CRITERIO

Ley 1454 de 2011 de Junio 28, expedida por el Congreso de Colombia

“por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones”. De las obligaciones del Departamento en el ordenamiento territorial:

“Artículo 29. Distribución de competencias en materia de ordenamiento del territorio. Son competencias de la Nación y de las entidades territoriales en materia de ordenamiento del territorio, las siguientes:

2. Del Departamento

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<p>AUDITORIAS</p>	 <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificacion:06/08/2014</p>
--	--------------------------	---

COPIA CONTROLADA



a) *Establecer directrices y orientaciones para el ordenamiento de la totalidad o porciones específicas de su territorio, especialmente en áreas de conurbación con el fin de determinar los escenarios de uso y ocupación del espacio, de acuerdo con el potencial óptimo del ambiente y en función de los objetivos de desarrollo, potencialidades y limitantes biofísicos, económicos y culturales.”*

DESCRIPCION DE LA FORTALEZA

Se da cumplimiento al *artículo 29 de la ley 1454 de 2011 de junio 28*, expedida por el Congreso de Colombia

Lo anterior, debido a que la Unidad de Desarrollo Regional, ha comenzado a formular las directrices de ordenamiento territorial como apoyo a las actualizaciones de los planes, esquemas y planes básicos de ordenamiento de los municipios de Caldas, además del apoyo a cada una de las 6 subregiones de Caldas, con las orientaciones específicas para la planificación en sus territorios, la descripción de lo anterior se puede constatar dentro del producto derivado del siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Departamento de Caldas y Victoria Eugenia Puerta Gonzales con Nro. 24012014-0018 cuyo objeto es **“DEFINIR, ESTRUCTURAR Y SISTEMATIZAR LAS DIRECTRICES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL, PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CONFIGURADA A PARTIR DE LA INFORMACIÓN CONSOLIDADA Y ENTREGADA POR EL DEPARTAMENTO DE CALDAS”** con fecha de 24 de enero de 2014.

Carpetas (PRODUCTO):

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<h2>AUDITORIAS</h2>	 <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p>
--	---------------------	--

COPIA CONTROLADA



- **“DOCUMENTO- DEFINIR, ESTRUCTURAR Y SISTEMATIZAR LAS DIRECTRICES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL, PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CONFIGURADA A PARTIR DE LA INFORMACIÓN CONSOLIDADA Y ENTREGADA POR EL DEPARTAMENTO DE CALDAS 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014”**

- **“CARTOGRAFIA- DEFINIR, ESTRUCTURAR Y SISTEMATIZAR LAS DIRECTRICES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL, PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CONFIGURADA A PARTIR DE LA INFORMACIÓN CONSOLIDADA Y ENTREGADA POR EL DEPARTAMENTO DE CALDAS 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014”.**

Además, la Unidad de Desarrollo Regional cuenta con un insumo digital el cual parte del contrato en mención, donde se deposita información de las 6 subregiones de caldas, los temas verificados dentro de este producto fueron:

- Ambiental
- Cultural
- Servicios Públicos
- Salud y Educación
- Red Combustible
- Red de transporte
- Capacidad Agrologica

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<p>AUDITORIAS</p>	 <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificacion:06/08/2014</p>
--	--------------------------	---

COPIA CONTROLADA



La cartografía que se especifica esta georreferenciada “*proceso que se utiliza para relacionar la posición de un objeto o superficie en un plano con su posición sobre la superficie terrestre.*”⁵ lo cual permite que esta información sea utilizada bajo software especiales por medio de los cuales se desarrollen estudios que permitan que las determinadas áreas del Departamento de Caldas se acomoden a la complejidad que demanda el ordenamiento del territorio

15.1.3 FORTALEZA FRENTE A LA ORIENTACION TECNICA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL A LOS MUNICIPIOS DE CALDAS SEGÚN EL ARTÍCULO 73 DECRETO 900 DE 2001

CRITERIO

Artículo 73 del Decreto 900 de 2001, expedido el 24 de diciembre de 2001 por el Gobernador de Caldas. El cual menciona las funciones de la Unidad de Desarrollo Regional, así:

Numeral 13: “Orientar técnicamente a los municipios en la elaboración de sus planes de ordenamiento territorial, planes básicos y esquemas de ordenamiento territorial.”

DESCRIPCION DE LA FORTALEZA

Se da cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 73 del Decreto interno 900 de 2001.

⁵ Antoni P. , *Introducción a los sistemas de información geográfica y geotelemática*, 2011, pág. 56

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<p>AUDITORIAS</p>	 <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p>
---	--------------------------	--

COPIA CONTROLADA



Lo anterior, debido a que una vez revisada la carpeta:

“DOCUMENTO- DEFINIR, ESTRUCTURAR Y SISTEMATIZAR LAS DIRECTRICES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL, PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CONFIGURADA A PARTIR DE LA INFORMACIÓN CONSOLIDADA Y ENTREGADA POR EL DEPARTAMENTO DE CALDAS 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014”, (La cual hace parte del producto entregado del Contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Departamento de Caldas y Victoria Eugenia Puerta Gonzales con Nro. 24012014-0018) el 24 de enero de 2014; se evidencia que seguido del folio Nro. 62 en el **“ANEXO A” reposan los soportes documentales que certifican la elaboración de talleres para la consolidación de proyectos especiales del nivel municipal y elementos articuladores del nivel subregional, elaborados entre los meses de julio y agosto del año 2014**, Dichos talleres se dictaron para cada una de las subregiones de Caldas, teniendo en cuenta el representante de cada municipio, además de estos también se realizaron los talleres para la socialización de las directrices para el ordenamiento territorial y desarrollo subregional.

Por ende es importante recalcar la labor de la Secretaria de Planeación por impulsar el desarrollo regional en materia de ordenamiento, además del apoyo técnico necesario para cada uno de los Municipios de Caldas.

15.1.4 FORTALEZA FRENTE A LA DESIGNACIÓN DE LOS SUPERVISORES POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS EN EL CONTRATO NRO. 24012014-001, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y VICTORIA EUGENIA PUERTA GONZALES.

CRITERIO



AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificacion:06/08/2014

COPIA CONTROLADA



Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, “*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, expedida por el Congreso de Colombia.

“**Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<p>AUDITORIAS</p>	 <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificacion:06/08/2014</p>
--	--------------------------	---

COPIA CONTROLADA



actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

Parágrafo 1°. *En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.*

Parágrafo 2°. *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

DESCRIPCION DE LA FORTALEZA

En la verificación realizada en el proceso de auditoría al Contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Departamento de Caldas y Victoria Eugenia Puerta Gonzales con Nro. 24012014-0018 cuyo objeto es **“DEFINIR, ESTRUCTURAR Y SISTEMATIZAR LAS DIRECTRICES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL, PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS PLANES DE**



AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificacion:06/08/2014

COPIA CONTROLADA



ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CONFIGURADA A PARTIR DE LA INFORMACIÓN CONSOLIDADA Y ENTREGADA POR EL DEPARTAMENTO DE CALDAS” con fecha de 24 de enero de 2014, se puede evidenciar tanto en el estudio previo y en la minuta del convenio se habla de la necesidad de un interventor, ya que de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado o través de un supervisor o interventor, el Departamento establece que el seguimiento se hará a través de una interventoría, Técnica, Administrativa, Financiera y Legal del proyecto, como parte integral del mismo. Lo anterior se justifica en que el seguimiento del contrato supone conocimiento especializado en la materia.

Como se estipula en los formatos de vigilancia anexados al contrato bajo el título de **“FORMATOS DE VIGILANCIA A LA CONTRATACION DE LA ENTIDAD”** diligenciados en el formato Código FO-GD-02-049 (V5), de fechas: 8 de Mayo, 4 de Junio, 2 de Julio, 2 de Agosto, 2 de Septiembre, 2 de Octubre y 2 de Diciembre, todos diligenciados en el año de 2014, se muestra como las Supervisoras entregan información sobre los avances de este contrato en mención, una de la Supervisoras es la Administradora Publica MARIA LEONOR VELEZ ARITIZABAL, la cual cuenta con el título de **ESPECIALISTA EN GEOGRAFÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MANEJO DEL RIESGO NATURAL**, como se demuestra en el Diploma otorgado el 12 de Diciembre del año 2014, documento suministrado por la Unidad de Desarrollo Regional de la Secretaría de Planeación.

Con lo anterior **se da cumplimiento a los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011**, dado que comparado el objeto del contrato Nro. 24012014-0018 el cual define: **“DEFINIR, ESTRUCTURAR Y SISTEMATIZAR LAS DIRECTRICES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL, PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS PLANES DE**

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<h2>AUDITORIAS</h2>	 <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p>
---	---------------------	--

COPIA CONTROLADA



ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CONFIGURADA A PARTIR DE LA INFORMACIÓN CONSOLIDADA Y ENTREGADA POR EL DEPARTAMENTO DE CALDAS” con el perfil profesional de la Supervisora MARIA LEONOR VELEZ ARITIZABAL, se demuestra que el Supervisor cuenta con las condiciones y el conocimiento apto para realizar el seguimiento técnico de este contrato.

15.2 OPORTUNIDAD DE MEJORA:

SITUACION ACTUAL	SITUACION FUTURA	PORQUE
<p>Oportunidad de mejora Nro. 1</p> <p>Revisado el Contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Departamento de Caldas y Victoria Eugenia Puerta Gonzales con Nro. 24012014-0018) del 24 de enero de 2014, se evidencia que todos los formatos de vigilancia anexados al contrato bajo el titulo de “FORMATOS DE VIGILANCIA A LA</p>	<p>Hacer firmar todos y cada uno de los documentos que se encuentren o hagan parte de todos los Contratos celebrados por la Secretaria de Planeación.</p>	<p>Todo documento que haga parte de los Contratos de la Secretaría de Planeación debe ser autentico, por tal motivo debe llevar consigo la firma y la fecha que sustente su veracidad.</p> <p>La autenticidad de los documentos públicos es un asunto importante, pues el merito probatorio de tal documento esta ligado a la</p>



AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificacion:06/08/2014

COPIA CONTROLADA



<p>CONTRATACION DE LA ENTIDAD” diligenciados en el formato Código FO-GD-02-049 (V5), <u>no se encuentran firmados por el responsable de tal documento.</u></p> <p>Oportunidad de mejora Nro. 2</p> <p><u>No se presento evidencia documentada de que el plan de acción de la Secretaria de Planeación para la vigencia de 2014 se encuentre adoptado mediante acto administrativo</u></p> <p>Este plan es elaborado en el formato FO-DI-01-006, Versión 04, según se pudo evidenciar en el archivo</p>	<p>Adopción del plan de acción mediante acto administrativo que lo respalde jurídicamente de acuerdo a la normatividad existente que se cita:</p> <p>El artículo 41 de la Ley orgánica 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo expedida por el Congreso de la República</p> <p>Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento</p>	<p>autenticidad del mismo.</p> <p>Un acto Administrativo es la manifestación de la voluntad de las acciones o ejecución de planes, programas, proyectos, es decir todas las decisiones relacionadas con el mejoramiento de la Administración Publica, con principios de transparencia, legalidad y buena fe de la entidad. <u>Es por ello que se recomienda que todas las decisiones sean adoptadas</u></p>
---	--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<h2>AUDITORIAS</h2>	 <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p>
---	---------------------	--

COPIA CONTROLADA



<p>digital Plan de Acción de 2014⁶ “buengobierno” (Excel) descargado de la pagina web de la Gobernación de Caldas</p> <p>Dicho plan es presentado al Consejo de Gobierno para su aprobación.</p> <p>La Secretaria Jurídica da una certificación.</p>	<p>Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Artículo 65.</p> <p>Los actos administrativos. El control de legalidad SENTENCIA C-1436 DE 2000</p>	<p><u>mediante</u> <u>actos</u> <u>administrativos.</u></p>
--	--	---

CRITERIO OPORTUNIDAD DE MEJORAR NRO. 2

El artículo 41 de la Ley orgánica 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo expedida por el Congreso de la República expone lo siguiente:

“Artículo 41º.- Planes de acción en las entidades territoriales. Con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada secretaría y departamento administrativo preparará, con

⁶ Fuente: Gobernación TRANSPARENTE – Pacto por la Transparencia – PLAN DE ACCION 2014, Planeación, Gobierno y Desarrollo Intitucional <http://www.gobernaciondecaldas.gov.co/>, retomado el 3 de diciembre de 2014

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<h2>AUDITORIAS</h2>	 <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p>
--	---------------------	---

COPIA CONTROLADA



la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno departamental, distrital o municipal. En el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias.

Para el caso de los municipios, además de los planes de desarrollo regulados por la presente Ley, contarán con un plan de ordenamiento que se regirá por las disposiciones especiales sobre la materia. El Gobierno Nacional y los departamentos brindarán las orientaciones y apoyo técnico para la elaboración de los planes de ordenamiento territorial. Ver Artículo 9 Ley 388 de 1997 y ss. Planes de Ordenamiento Territorial”

Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, define:

Artículo 65. *Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general. Los actos administrativos de carácter general no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el Diario Oficial o en las gacetas territoriales, según el caso.*

Las entidades de la administración central y descentralizada de los entes territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar esos actos mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación.

Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa iniciada con una petición de interés general, se comunicarán por cualquier medio eficaz.

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<h2>AUDITORIAS</h2>	 <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificacion:06/08/2014</p>
--	---------------------	---

COPIA CONTROLADA



En caso de fuerza mayor que impida la publicación en el Diario Oficial, el Gobierno Nacional podrá disponer que la misma se haga a través de un medio masivo de comunicación eficaz.

Parágrafo. También deberán publicarse los actos de nombramiento y los actos de elección distintos a los de voto popular.

Los actos administrativos. El control de legalidad SENTENCIA C-1436 DE 2000, expresa:

Como expresión del poder estatal y como garantía para los administrados, en el marco del Estado de Derecho, se exige que el acto administrativo esté conforme no sólo a las normas de carácter constitucional sino con aquellas jerárquicamente inferiores a ésta. Este es el principio de legalidad, fundamento de las actuaciones administrativas, a través del cual se le garantiza a los administrados que en ejercicio de sus potestades, la administración actúa dentro de los parámetros fijados por el Constituyente y por el legislador, razón que hace obligatorio el acto desde su expedición, pues se presume su legalidad.

15.3 DEBILIDADES:

15.3.1 DEBILIDAD FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4 DE LA ORDENANZA No 700 DE 2012, EXPEDIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS, DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<h2>AUDITORIAS</h2>	 <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p>
--	---------------------	---

COPIA CONTROLADA



CRITERIO

1. **“Ordenanza No. 700 de 2012**, expedida por la Asamblea Departamental de Caldas.
“POR LA CUAL SE CREA, CONFORMA, SE FIJAN SUS FUNCIONES Y SE DICTAN REGLAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS”

Artículo 4. Sesiones. *Previa convocatoria del Presidente de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, ésta sesionará de manera ordinaria cada seis (6) meses, o de manera extraordinaria cuando el Presidente de la Comisión lo solicite, previa convocatoria escrita por parte de la Secretaría Técnica”.*

2. **Acuerdo 01 de 2013, Agosto 20 de 2013** **“Artículo 4 del REGLAMENTO – COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS,**
ARTÍCULO 4. SESIONES. *Previa convocatoria del Presidente de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, ésta sesionará de manera ordinaria cada seis (6) meses, o de manera extraordinaria cuando el Presidente de la Comisión lo solicite, previa convocatoria escrita por parte de la Secretaría Técnica.”*

DESCRIPCION DE LA DEBILIDAD

No se da cumplimiento al artículo 4 de la Ordenanza no 700 de 2012.



AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificacion:06/08/2014

COPIA CONTROLADA



Lo anterior, debido a que según evidencia entregada por la Unidad de Desarrollo Regional de la Secretaría de Planeación, la última reunión de la COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, se realizo el 20 de agosto de 2013.

No se presento evidencia documentada de las sesiones realizadas que se debieron haber ejercido por parte de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Departamento de Caldas cada 6 meses, contados a partir de su instalación, es decir, a fecha corte de la auditoria express no se presentaron las Actas para las reuniones del 20 de Febrero de 2014 y 20 de Agosto de 2014, para cumplir así con los 6 meses hábiles para la realización de cada sesión, como lo estipula la Ordenanza no. 700 y el Acuerdo 01 de 2013.

Para verificación de lo anterior, remitirse a la carpeta “LEY ORGANICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LOOT” – UNIDAD DLLO REGIONAL SPD” Folio Nro. 187, allí se encuentra el *Acta N^o1 Formato Código: FO-GD-02-033 (V:03) de fecha: Agosto 20 de 2013, cuyo Objetivo fue: “Instalación de la Comisión Departamental de Planeación CROT”*

15.3.2 DEBILIDAD FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 8 DE LA ORDENANZA No 700 DE 2012, EXPEDIDA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS, DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

CRITERIO

“Ordenanza No. 700 de 2012, expedida por la Asamblea Departamental de Caldas “POR LA CUAL SE CREA, CONFORMA, SE FIJAN SUS FUNCIONES Y SE DICTAN REGLAS

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<p>AUDITORIAS</p>	 <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p>
--	--------------------------	---

COPIA CONTROLADA



PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS”

*“**Artículo 8. Funciones de la Secretaría Técnica.** Además de las dispuestas por las normas vigentes, la Secretaría Técnica de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, tendrá a su cargo las siguientes funciones:*

5. Custodiar las actas y acuerdos y dar fé de su autenticidad.”

DESCRIPCION DE LA DEBILIDAD

No se da cumplimiento al numeral 5 del Artículo 8 de la Ordenanza No. 700 de 2012, expedida por la Asamblea Departamental de Caldas

Tal debilidad, se debe a que una vez revisado el Folio 190 de la carpeta “LEY ORGANICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LOOT” – UNIDAD DLLO REGIONAL SPD”, folio que a su vez hace parte de la pagina 4 del *Acta N°1 Formato Código: FO-GD-02-033 (V:03) de fecha: Agosto 20 de 2013, cuyo Objetivo fue: “Instalación de la Comisión Departamental de Planeación CROT”* no se evidencian las firmas de los responsables de esta Comisión dentro del Acta, contando únicamente con la lista de asistencia de tal reunión bajo el formato FO-GD-02-032, (V4) “REGISTRO DE ASISTENCIA EXTERNA” desmeritando la autenticidad del Acta, en cuanto a las decisiones que allí se toman y los compromisos que son asignados.

Nota: Es de anotar que según el artículo 7 de la Ordenanza No 700 de 2012 la Oficina de Planeación Departamental ejercerá la Secretaria Técnica de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, por ende es función de la misma custodiar las actas y acuerdos y dar fé de su autenticidad.

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<p>AUDITORIAS</p>	 <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p>
--	--------------------------	---

COPIA CONTROLADA



“Artículo 7. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, será ejercida por la Oficina Departamental de Planeación, o por la dependencia que haga sus veces.”

15.3.3 DEBILIDAD FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 70 Y EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 73 DEL DECRETO INTERNO 900 DEL 2001, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DE CALDAS, DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA.

CRITERIO

1. **“Artículo 70 del Decreto 900 de 2001,** expedido el 24 de diciembre de 2001 por el Gobernador de Caldas. El cual menciona las funciones de la Unidad de Sistemas de Información para la Planeación, así:

Numeral 2: Desarrollar nuevas aplicaciones relacionadas con los Sistemas de Información Geográfico en las entidades del departamento, que permitan una mayor y mejor utilización de la información, como herramienta para la toma de decisiones.”

2. **“Artículo 73 del Decreto 900 de 2001,** expedido el 24 de diciembre de 2001 por el Gobernador de Caldas. El cual menciona las funciones de la Unidad de Desarrollo Regional, así:

Numeral 1: “Consolidar y mantener actualizados los estudios cartográficos básicos y temáticos, y además determinar las necesidades de renovación tecnológica, tendientes a optimizar el sistema de información geográfico departamental.”

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<p>AUDITORIAS</p>	 <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p>
--	--------------------------	---

COPIA CONTROLADA



DESCRIPCION DE LA DEBILIDAD

No se da cumplimiento al numeral 2 del artículo 70 y al numeral 1 del artículo 73 del decreto interno 900 del 2001, debido a que no se presenta durante la ejecución de la auditoria express, evidencia documentada de la implementación de un Sistema de Información Geográfica para el Departamento.

Una vez ejecutada la auditoria express no se encontró evidencia documentada de la existencia de un Sistema de Información Geográfico para el Departamento de Caldas, como herramienta indispensable en el ordenamiento del Departamento e insumo importante para la toma de decisiones a nivel físico-territorial.

Precisó el Profesional Especializado German Ocampo Calderón de la Unidad de Sistemas de Información para la Planeación en la reunión sostenida el 15 de diciembre de 2014, lo siguiente:

Existen falencias en cuanto a la organización y la conformación de Sistemas de Información Geográfica, índico que para este tema se están desarrollando acciones en conjunto con la Unidad de Desarrollo Regional además de otras instituciones públicas, para así lograr la consolidación de un Sistema de Información Geográfico en el Departamento de Caldas.

Además la Profesional Especializada de la Unidad de Desarrollo Regional María Leonor Vélez Aristizábal, también indico que los Sistemas de Información Geográfica no se han Desarrollado con amplitud, también indicó el compromiso de la Unidad de Desarrollo Regional por aunar esfuerzos con la Unidad de Sistemas de Información para la Planeación para articular diferentes entidades que influyan en la constitución de dicho sistema, menciona que en la actualidad se adelantan reuniones que aun son informales donde se discuten estos temas con distintos sectores en la región, sin embargo no se presentan

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<p>AUDITORIAS</p>	 <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p>
--	--------------------------	---

COPIA CONTROLADA



evidencias documentadas durante la ejecución de la auditoria express, que certifiquen tales reuniones.

15.3.4 DEBILIDAD FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 73 DEL DECRETO 900 DE 2001, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DE CALDAS, DE LA INFORMACION CARTOGRAFICA BASICA DEL DEPARTAMENTO.

CRITERIO

Artículo 73 del Decreto 900 de 2001, expedido el 24 de diciembre de 2001 por el Gobernador de Caldas. El cual menciona las funciones de la Unidad de Desarrollo Regional, así:

Numeral 19. *“Mantener actualizada la información cartográfica básica del Departamento.”*

DESCRIPCION DE LA DEBILIDAD

No se da cumplimiento al numeral 19 del Artículo 73 del Decreto 900 de 2001.

Lo anterior debido a que no se presentó evidencia documentada de la actualización continuada de la información cartográfica básica del Departamento.

Revisado el Contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Departamento de Caldas y Victoria Eugenia Puerta Gonzales con Nro. 24012014-0018 cuyo objeto es **“DEFINIR, ESTRUCTURAR Y SISTEMATIZAR LAS DIRECTRICES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL, PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE**

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<p>AUDITORIAS</p>	 <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificacion:06/08/2014</p>
--	--------------------------	---

COPIA CONTROLADA



DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CONFIGURADA A PARTIR DE LA INFORMACIÓN CONSOLIDADA Y ENTREGADA POR EL DEPARTAMENTO DE CALDAS” con fecha de 24 de enero de 2014.

Se encuentra que la información que ha comenzado a Desarrollarse cuenta con los siguientes aspectos:

- Ambiental
- Cultural
- Servicios Públicos
- Salud y Educación
- Red Combustible
- Red de transporte
- Capacidad Agrologica

Lo anterior es importante debido a que es información detallada sobre la infraestructura existente en el Departamento de Caldas, sin embargo hacen falta factores importantes para la base de datos cartográfica del Departamento donde se vincule información actualizada sobre los aspectos demográficos, geológicos, políticos, edafológicos, turísticos, hidrográficos etc...

15.3.5 DEBILIDAD FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 18 DEL ARTÍCULO 70 DEL DECRETO 900 DE 2001, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DE CALDAS, DE LA INFORMACION ESTADÍSTICA DEL DEPARTAMENTO.

CRITERIO



AUDITORIAS



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificacion:06/08/2014

COPIA CONTROLADA



“Artículo 70 del Decreto 900 de 2001, expedido el 24 de diciembre de 2001 por el Gobernador de Caldas. El cual menciona las funciones de la Unidad de Sistemas de Información para la Planeación, así:

***Numeral 18.** “Desarrollar sistemas de información estadística y propiciar la generación el conocimiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales del departamento”*

DESCRIPCION DE LA DEBILIDAD

No se da cumplimiento al numeral 18 del Artículo 70 del Decreto 900 de 2001, en cuanto a la información estadística de las condiciones ambientales

Revisada la ultima carta estadística publicada, la cual se encuentra en el portal web de la Gobernación de Caldas con el nombre de *Carta Estadística Nov-2013*⁷, se encuentra información detallada de cifras estadísticas para aspectos sociales y económicos tales como:

- Calidad de Vida
- Demográficos
- Desempeño fiscal
- Económico
- Educación media
- Educación Superior

Se da cumplimiento en cuanto a la información estadística presentada para los datos sociales y económicos del Departamento, sin embargo, a la fecha de ejecución de la

⁷ Fuente: *Información de CALDAS - Carta Estadística Nov-2013*, <http://www.gobernaciondecaldas.gov.co/>, retomado el 16 de diciembre de 2014.

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<p>AUDITORIAS</p>	 <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p>
--	--------------------------	--

COPIA CONTROLADA



presente auditoria no se muestra información que propicie la generación y el conocimiento de las condiciones ambientales del Departamento.

16 ASPECTOS POR VERIFICAR EN LA PROXIMA AUDITORIA:

17 ANEXO EVIDENCIAS (FÍSICAS, FOTOGRAFICAS, ETC):

Las evidencias documentales reposan en la Unidad de Control Interno

18 INFORMACION ACERCA DE LAS ACCIONES A EMPRENDER SI REQUIEREN PLAN DE MEJORAMIENTO:

19 RECOMENDACIONES:

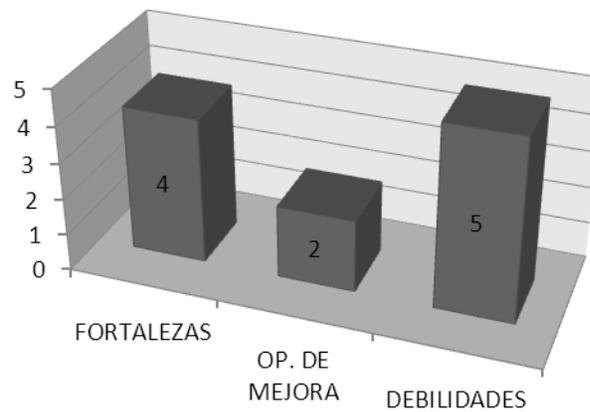
20 GRAFICO DE RESUMEN DE (FORTALEZAS, DEBILIDADES, ASPECTOS POR MEJORAR, RECOMENDACIONES):

COPIA CONTROLADA



RESUMEN DE LA AUDITORIA EXPRESS

RESULTADO PARCIAL DE AUDITORIA



Fuente: Elaboración Propia

GLORIA MARLENY ALVAREZ VASCO

Profesional Especializado

Unidad de Control Interno

CRISTIAN CAMILO MONTES CHAURA

Practicante de Ingeniería Ambiental

Unidad de Control Interno